

Programa	BASQUE INDUSTRY 4.0: TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN I+D EN TEICs APLICADAS A LA FABRICACIÓN AVANZADA
OBJETO	Apoyar Proyectos de Investigación Industrial y Desarrollo Experimental que aborden la Transferecncia de Tecnología de “proveedores tecnológicos” hacia empresas industriales manufactureras, en el ámbito de las TEICs (Tecnologías de la Electrónica, la Información y las Telecomunicaciones) aplicadas a la Fabricación Avanzada, que tengan un efecto de demostración y que permitan acelerar la transferencia al mercado de los resultados de los proyectos de I+D en TEICs..
ENTIDADES BENEFICIARIAS	Empresas industriales manufactureras que presenten proyectos individualmente o en cooperación con otras empresas de la cadena de valor. Los proyectos individuales deberán contemplar una inversión mínima de 150.000€ y los de colaboración de 250.000€.
ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	Los proyectos deberán estar relacionados con alguna de las siguientes áreas: <ol style="list-style-type: none"> 1- Ciberseguridad y comunicaciones industriales. 2- Cloud Computing. 3- Big Data-Analítica Avanzada y Business Inteligence. 4- Robótica Colaborativa. 5- Proyectos de realidad aumentada. 6- Proyectos de visión artificial. 7- Sensórica. 8- Diseño y fabricación aditiva en materiales metálicos y avanzados (cerámicas, composites, etc= Los proyectos deberán estar situados en un nivel TRL (Technology Readiness Levels) 5 a 9 (ambos incluidos). Los proyectos deberán tener una duración máxima de 16 meses.
GASTOS ELEGIBLES	<ol style="list-style-type: none"> 1.– Gastos de dedicación horaria del “proveedor tecnológico, incluido el acompañamiento y asesoramiento en la planta industrial. 2.– Gastos de adquisición de la Propiedad Industrial ofertada por el agente de la RVCTI. 3.– Inversiones y/o gastos en hardware y software. 4.– Gastos de adquisición de la Propiedad Industrial. Los gastos e inversiones elegibles deberás ser devengados y facturados a partir de la presentación de la Solicitud y durante los 16 meses siguientes a dicha fecha.

<p>MODALIDAD Y CUANTIA DE LAS AYUDAS</p>	<p>a) Proyectos Individuales: 25% de los gastos e inversiones elegibles. Adicionalmente, un 15% cuando el proyecto implique una colaboración efectiva entre una empresa y uno o varios organismos de investigación y difusión de conocimiento que asuman como mínimo el 10% de los costes subvencionables y conserven el derecho a publicar los resultados de su propia investigación. Límite de subvención: 150.000€</p> <p>b) Proyectos en colaboración: 25% con carácter general. Adicionalmente, un 15% de los gastos e inversiones elegibles aprobados del proyecto, cuando implique una colaboración efectiva entre empresas (siempre que al menos una de ellas sea una Pyme y ninguna de ellas asuma por sí sola más del 70% de los costes subvencionables) y entre uno o varios organismos de investigación y difusión de conocimientos que asuman como mínimo el 10% de los costes subvencionables y conserven el derecho a publicar los resultados de su propia investigación. La subvención máxima por empresa será de 150.000€ y de un máximo de 300.000€ para el conjunto de las empresas.</p>
<p>PLAZO DE PRESENTACIÓN</p>	<p>Finalizará el 16 de mayo de 2016 a las 15.00 horas</p>
<p>DECRETO</p>	<p>BOPV, Nº 65, jueves 7 de abril de 2016</p>